FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DISCURSO DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Señor:

Es un honor, presentar en presencia de vuestra Majestad, la Memoria de la actividad desplegada por el Ministerio Fiscal en el año 2014.

Hablando de nuestra civilización y de la transparencia que en ella está al servicio del progreso, WITTGENSTEIN afirma, por el contrario, que la claridad y la transparencia son un fin en sí. Creo que esta idea es trasladable a las instituciones. Año tras año, el Ministerio Fiscal realiza un ejercicio de claridad analítica en la dación de cuentas de sus logros y carencias, en la expresión del esfuerzo colectivo y concertado de todos los miembros del Ministerio Fiscal y, consecuentemente, de los órganos jurisdiccionales ante los que actúan.

La Memoria que hoy presentamos formalmente, con los datos de la evolución de la criminalidad, se encuentra a disposición de todos los ciudadanos e instituciones en la página web de la Fiscalía General del Estado. Esto me permite ahora eludir la tediosa consignación de cifras y centrarme en algunos puntos como:

1. El desarrollo de nuevas funciones extrapenales asignadas al Fiscal

El 17 de diciembre de 2014, el Consejo Consultivo de Fiscales Europeos aprobó la que se conoce como Carta de Roma. Este documento marca las directrices generales sobre lo que debe ser el Ministerio Fiscal en un Estado de Derecho, subraya el papel que los Ministerios Públicos deben desempeñar en defensa de la sociedad, y enfatiza su misión en ámbitos distintos al penal siempre en defensa de la legalidad, del interés general y de los derechos fundamentales.

El reconocimiento de la importancia del papel del Ministerio Público en otros órdenes jurisdiccionales había llevado al Consejo de Europa a redactar y publicar la Recomendación 11 (2012).

Los Fiscales españoles constatamos que sus pautas eran inherentes al diseño constitucional de nuestra Institución. Precisamente es quizás, fuera del ámbito

penal, donde se percibe de una manera más nítida e inmediata que el Fiscal es defensor de la sociedad y los derechos de los ciudadanos.

Cuando el Legislador quiere intensificar la protección jurídica de los colectivos más desfavorecidos acude al Ministerio Público como institución más idónea y capacitada. Las nuevas atribuciones competenciales están generando un Fiscal dinámico, en contacto con la realidad y en estrecha colaboración con los servicios sociales que dependen de las diversas Administraciones Públicas.

En el ámbito civil, nuestra Institución afronta el doble reto de mantener sus funciones en las tradicionales áreas de familia, menores y personas con discapacidad, y consolidar el protagonismo recientemente adquirido en la protección de consumidores y usuarios.

El número de señalamientos es un buen indicador del volumen de la actividad. En 2014 el Fiscal asistió a 169.316 juicios por delito y a 67.582 vistas civiles, lo que implica un 15 % del total. El orden contencioso-administrativo y especialmente el social que tan afectado se ha visto en estos años de crisis económica, el porcentaje es ya superior al 2% del total.

Las cifras van a crecer significativamente con la aplicación de la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria y las Leyes que han reformado la protección de menores que determinan mayor presencia e intervención del Fiscal.

Para que nuestra Institución pueda cumplir eficazmente su defensa de la sociedad y lo haga con el nivel técnico, la profundidad y rigor que la sociedad y la ley exigen, con la autonomía que impone nuestra Constitución y que también recuerda el Consejo de Europa en la Carta de Roma, necesita *conditio sine qua non* contar con medios. El Gobierno y las Administraciones con competencias delegadas en materia de Justicia, deben tener claro que invertir en el Ministerio Fiscal es profundizar en la construcción del Estado social y democrático.

Ilustraré nuestras necesidades con un ejemplo concreto: al tiempo que asumimos diariamente nuevas competencias persiste en las Fiscalías una endémica escasez de funcionarios: su cifra total no llega a 2000, cuando la de Fiscales se aproxima a 2.500; la ratio oscila entre el 0'6 y el 0'8 % por cada Fiscal, siendo así que la media europea es de 14 %.

Por eso no deben caer en saco roto las Recomendaciones efectuadas por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa para reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal en la IV Evaluación del Informe 2013. Siguiendo pautas del GRECO, la Fiscalía – sujeta a los controles pertinentes, debe saber cuánto se le destina y tener facultades de decisión sobre el gasto asignado en función de los objetivos previamente trazados.

Por supuesto, esta reclamación de mayores medios no debe dar lugar a equívocos. La dedicación suplementaria y el compromiso personal de tantos Fiscales suplen a

diario la escasez de recursos. Puedo garantizar nuestro empeño, pero no elimina la imperiosa necesidad de las dotaciones personales y materiales adecuadas a la importancia de las tareas encomendadas.

2. Las funciones investigadoras del Fiscal

El modelo procesal basado en investigaciones policiales más o menos dirigidas por el Juez Instructor con intervención puntual y reactiva del Fiscal, ha sido abandonado en América y en Europa, con excepción de dos países, y se revela inoperante también en nuestro país. Particularmente los asuntos complejos demandan un perfil de Fiscal proactivo que aunque no tenga atribuida la instrucción, cuente con herramientas y equipos necesarios para desplegar su estrategia procesal y gestionar con mayor calidad el proceso.

Me satisface decir que las Fiscalías Antidroga, Anticorrupción y la de la Audiencia Nacional no sólo están ya en perfectas condiciones para asumir la dirección de la instrucción, con los trasvases pertinentes de oficina e infraestructura. De facto, han asumido y ejercen ya un protagonismo indiscutible en la investigación.

También las Fiscalías territoriales están adaptando su estructura organizativa para dar respuesta a los casos que, por la naturaleza del objeto y la complejidad de su investigación, exigen una mayor implicación del Fiscal. Necesitamos crear en ellas Secciones de Investigación, integradas por Fiscales especializados y asistidos por unidades adscritas de Cuerpos Policiales y técnicos de la Administración que les proporcionen el soporte pericial necesario.

Las diligencias de investigación del Fiscal se han convertido ya hoy en el cauce más idóneo para la investigación de la criminalidad compleja. El volumen de estas diligencias viene experimentando incrementos de dos dígitos en los últimos 5 ejercicios, siendo en 2014 de un 11% sobre las cifras de 2013.

Por otra parte, es cada vez mayor trascendencia social de los asuntos investigados. Más de un 40% de las diligencias incoadas proceden de denuncias de las distintas Administraciones, lo que evidencia, así mismo, una creciente confianza del sector público en la capacidad investigadora del Fiscal.

El éxito de las diligencias de investigación del Fiscal se explica porque el principio de unidad de actuación que inspira nuestro funcionamiento, confiere mayor eficacia y permite eludir tanto la fragmentación de investigaciones en manos de varios jueces de instrucción, como las cuestiones de competencia entre órganos que a veces ralentizan los procedimientos.

Todo ello se hace más patente si cabe en el ámbito de cooperación internacional en el que la Fiscalía se comunica y relaciona con el Fiscal instructor de otro país. Si en el 2000 no ejecutábamos directamente ninguna comisión rogatoria, en 2014 hemos ejecutado 2595 con agilidad y eficacia reconocidas por las autoridades europeas.

A la espera de una regulación nueva e integral del proceso penal, seguimos profundizando en las funciones de investigación, con la certeza de que el Ministerio Fiscal tiene un potencial dinamizador hoy por hoy insuficientemente aprovechado.

3.- Actividad de los 3 órganos centrales del Ministerio Público en los que se concentran los litigios de mayor relevancia social:

* En un contexto social de indignación, la Fiscalía contra la Corrupción y el Crimen Organizado, centralizada en Madrid y extendida territorialmente a través de la red de Fiscales Delegados, ha intervenido en 340 causas judiciales, y ha duplicado tanto el número de Diligencias de Investigación en trámite, como de denuncias y querellas interpuestas. Buena parte de los esfuerzos de esta Fiscalía Especial se dedica a combatir las redes de criminalidad organizada que atacan al Estado desde el triple frente de la economía nacional, la seguridad territorial y la gestión pública que intentan corromper.

Más que el número de asuntos es la complejidad de la investigación lo que ralentiza el trabajo. El Ministerio ha incrementado recientemente el número de Fiscales en la sede central y estamos a la espera de la imprescindible actualización de las plantillas de las Unidades de Apoyo técnico, que han quedado desfasadas desde su creación en 2007, porque sin el análisis técnico y especializado de sus expertos, resulta imposible avanzar con la celeridad necesaria.

Pero los Fiscales anticorrupción – y me refiero a los que trabajan en todo el territorio nacional y a los especialistas en Delitos Económicos – no siempre pueden desempeñar sus difíciles funciones en el clima de serenidad, confianza y respeto que sería deseable. Los reclamos mediáticos, a veces incompatibles con la seguridad de la investigación, las críticas partidistas o interesadas, e incluso el hostigamiento... pueden constituir una presión agobiante.

Los Fiscales trabajamos en clave jurídica y queremos dar cumplida cuenta de nuestro trabajo en esa misma clave jurídica, aceptando y agradeciendo la crítica que es impulso para la superación y el perfeccionamiento.

Pero en ocasiones asistimos al injusto cuestionamiento del trabajo y la imparcialidad de la Fiscalía en relación con ciertas investigaciones. Para desmontar reticencias, basta acudir a las hemerotecas o hacer honesto ejercicio de memoria. Se constatará inmediatamente que la Fiscalía ha dirigido y dirige sus investigaciones y acusaciones cuanto tiene respectivamente sospechas bien fundadas o evidencias, sin atender identidad, posición, afinidad o militancia política de las personas físicas o jurídicas investigadas ni a los cargos que ostentan o han ostentado.

Como ciudadanos los Fiscales tenemos nuestras propias ideas y opiniones, pero como miembros del Ministerio Público nos debemos al cumplimiento objetivo de la ley y promoveremos la acción penal con total imparcialidad – también con mayor celeridad cada día – contra cualquier persona que haya cometido o cometa delitos, garantizando al propio tiempo sus derechos procesales.

En relación con los procesos electorales, nuestra única preocupación, es la limpieza de los procedimientos y los derechos de los electores y candidatos. Siguiendo la pauta marcada por el Tribunal Supremo, extremamos los criterios de prudencia en períodos electorales, pero sin arriesgar nunca el éxito de las investigaciones, la obtención y conservación de las pruebas del delito o la seguridad de las personas y de su sujeción a la acción de la justicia.

Los Fiscales anticorrupción y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en cuyas investigaciones se basan sus actuaciones gozan de todo el apoyo de la Fiscalía General. Pido para ellos y para su trabajo la confianza y el respeto que son imprescindibles para desarrollar su difícil función en las condiciones de objetividad e imparcialidad que la ley y los ciudadanos exigen.

* La Fiscalía de la Audiencia Nacional sigue acometiendo enérgicamente la irrupción en el panorama internacional del terrorismo yihadista, cuyas amenazas, difundidas por todo el planeta son, como alerta el Consejo de Seguridad de la ONU en su Resolución 2178 de 24 de septiembre de 2014, las más preocupantes que afronta la comunidad internacional.

Las investigaciones por terrorismo yihadista se han duplicado en 2014 respecto del ejercicio anterior. Y lo que es más significativo, en los primeros seis meses del presente año 2015 se han iniciado más procedimientos y han sido detenidas más personas que en todo el año 2014 por los mismos delitos.

Nos enfrentamos a un fenómeno proteico que utiliza hábilmente las nuevas tecnologías de la para desplegar en internet la "yihad de la palabra". La reforma del Código Penal aprobada por LO 2/2015, ofrece nuevos instrumentos legales para neutralizar el uso de estas redes y la consulta de sitios web con propósitos terroristas, y sancionar el "autoadiestramiento" o el "adoctrinamiento pasivo" por esas vías.

El terrorismo no es la única competencia de la Fiscalía de la Audiencia Nacional que asume también la investigación de hechos de trascendencia en varios puntos del territorio nacional o realizados por redes organizadas que operan a nivel trasnacional.

En estos tiempos cobran un trágico protagonismo los procedimientos – que son varios – abiertos por delito de trata de seres humanos. Una de las primeras fuentes de recursos económicos ilícitos en todo el planeta, que esas redes tratan

de acaparar explotando la tragedia de quienes tienen que huir de la muerte, el terror o la miseria.

La Audiencia Nacional y la red de fiscales especialistas en extranjería están comprometidos al máximo en la lucha contra estas nuevas formas de esclavitud en el triple ámbito de la prevención, la represión penal de los culpables y la protección y recuperación de las víctimas.

4. Especialidades

En las Fiscalías territoriales la especialización de la actividad del Fiscal, coordinada desde la Fiscalía General del Estado a través de los Fiscales de Sala Coordinadores y Delegados, no sólo erige al Fiscal especialista en una referencia indiscutida en su materia, rinde frutos evidentes en la calidad y cantidad del trabajo, en la obtención de sentencias condenatorias (delitos informáticos, o contra el medioambiente y urbanismo) y en la protección de las víctimas que requiere una especial sensibilidad por parte del Fiscal, cuando lo son por trata de seres humanos, siniestralidad laboral, o discursos y acciones de odio...

5.- La lucha contra la violencia sobre la mujer

Es un terreno en el que nuestra determinación es y será inquebrantable, para procurar el castigo de los culpables y la protección de las víctimas y sus hijos, víctimas también, de uno u otro modo. Quiero honrar la memoria y trabajo de nuestra compañera, la Excma. Sra. Doña Soledad Cazorla Prieto, que como Fiscal de Sala Delegada de Violencia contra la Mujer puso toda su energía y generosidad y su talento, que era inmenso, al servicio de esta causa.

Siguen produciéndose muertes de mujeres que nos conmocionan. Que pudieron haberse evitado. Pero es claro que una patología con raíces históricas y sociológicas tan profundas no puede ser erradicada únicamente mediante el Derecho Penal. La violencia de género requiere un tratamiento multidisciplinar y multicultural. Como expresara Karl POPPER, "los problemas pueden atravesar los límites de cualquier disciplina. Somos estudiosos de problemas, no de disciplinas".

Por ello, con palabras de Soledad Cazorla, debo insistir en la necesidad de la prevención que pasa inexcusablemente por la educación de los niños, jóvenes y de toda la sociedad en el respeto a la dignidad, libertad e igualdad de las mujeres y en el rechazo decidido de toda forma de violencia.

6. Propiedad intelectual

Merecen comentario específico los delitos contra la propiedad intelectual imbricadas en el uso y abuso de las nuevas tecnologías. Nuestro mundo, nuestros pensamientos y emociones han sido modelados por la energía creativa de artistas, filósofos y científicos. Su desprotección es una de las grietas de una civilización claudicante. Los riesgos de estancamientos son evidentes. La respuesta penal al

aprovechamiento ilícito del talento creativo debe ser proporcionada a la importancia del perjuicio que se ocasiona no sólo a los autores y creadores sino a toda la sociedad, siempre, eso sí, con el punto de equilibrio con la protección del legítimo uso de las nuevas tecnologías de la comunicación.
Creemos prioritario el cerco a las páginas web que alojan contenidos ilícitamente obtenidos, y a su beneficio económico.

7. Oficina Fiscal y Lexnet

En los últimos meses se ha desplegado la primera fase de implantación de la Oficina Fiscal, en Ceuta, Melilla, Cuenca y Cáceres, culminará ahora en Murcia. Queda, sin embargo, un largo trecho para generalizar su establecimiento en todo el territorio nacional.
La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil impone la realización telemática de todas las comunicaciones a partir del 1 de enero de 2016. Para preparar la efectividad de esta disposición, se ha iniciado en julio en la Fiscalía de Valladolid el primer piloto de Justicia Digital que permitirá evaluar, por una parte, el impacto diario del nuevo sistema de comunicaciones entre juzgados y profesionales de la Justicia, y por otra, la eficacia de las medidas organizativas y tecnológicas adoptadas para trabajar en régimen de papel cero.

Queremos aprovechar este objetivo propuesto por el Ministerio de Justicia para aproximarnos al expediente electrónico, que ha dejado de ser una aspiración lejana o utópica. Serán necesarios inversiones públicas y también esfuerzos personales en el proceso de adaptación – a menudo incómodo – a nuevas realidades. Los del Ministerio Fiscal están comprometidos al máximo. Estoy convencida de que en un plazo razonable, la imagen caduca de oficinas atestadas de legajos, será cosa del pasado.

8. Código ético

CERVANTES, en boca de Don Quijote decía que "la senda de la virtud es muy estrecha, angosta y trabajosa". En relación con esto el último informe GRECO constató la probidad y ausencia de comportamientos corruptos entre los Fiscales españoles. Recomendaba, no obstante, la elaboración de un Código Ético. Una recomendación presente en todos los programas de lucha contra la corrupción. Que hemos asumido con convicción. El texto está ya ultimado y ha pasado ya una primera fase de debate entre expertos, asociaciones profesionales e instituciones relacionadas con nuestro trabajo. En próximos días se someterá a la consideración de todos los Fiscales.

Este Código Ético se aprobará en su caso como un compromiso de los Fiscales con los principios de de integridad, rectitud, honradez y dignidad, competencia, diligencia, responsabilidad, igualdad de trato, cortesía, respeto y consideración, neutralidad, confidencialidad y transparencia, en definitiva, con la excelencia profesional.

9. Necesidad de evitar la instrumentalización política de la Justicia

Nuestro objetivo es reforzar las razones y motivos "reales" para confianza de la ciudadanía en el Fiscal, de modo que se nos perciba como lo que en realidad somos: defensores de la legalidad, del interés público y de los derechos de los ciudadanos, y consiguientemente, se nos mantenga en la más estricta imparcialidad y con pleno respeto a la autonomía que nos impone la Constitución.

Todas las instancias deberían procurar dejar a la Fiscalía fuera de la contienda política. Pido y exijo que desde ningún ámbito político se instrumentalice nuestra institución, planteando como denuncias cuestiones que deberían quedar ubicadas dentro de las lindes del debate político o electoral.

Creo también que desde todas las instancias debe impulsarse el avance del Ministerio Fiscal hacia la eficacia, la excelencia profesional y la modernidad.

Vuelvo a CERVANTES para invocar la libertad, ese tesoro al que no pueden igualarse los que encierran la tierra o el mar, y "por el que se puede y debe aventurar la vida".

Los Fiscales estamos comprometidos en la garantía de esa libertad que es valor superior de nuestro ordenamiento y que tiene su mejor protección en la Ley.

Diariamente, el trabajo de los Fiscales, Jueces, Magistrados y el de cuantos hacen posible la Administración de Justicia, muestra la fortaleza de nuestro sistema constitucional. Un sistema que, aunque sometido a tensión y contradicciones, no sólo permanecerá, sino que prevalecerá. Este pronóstico no se basa en la fe o el voluntarismo sino en la fuerza que confieren a las empresas humanas la razón, la apertura a la crítica y el Derecho.